

RESOLUCION No. 000054
(03 MAR. 2008)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PRIVADA No. 16 CUYO OBJETO ES REPARACIONES GENERALES Y LIMPIEZA EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL DISTRITO I – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994, LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA 000004 DE 2006 Y 000011 DE 2007 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS,

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante Resolución No. 000040 de fecha 19 de febrero de 2008, se ordenó la apertura de la Convocatoria Privada No. 16, cuyo objeto se determinó en el Pliego de Condiciones, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad y el deber de selección objetiva de la persona del contratista.
- 2) Que a través del acto administrativo antes mentado por medio del cual se efectuó el acto de apertura de la convocatoria privada se dispuso como fecha de inicio del proceso el 20 de febrero del 2008 y como cierre el 25 de febrero de 2008.
- 3) Que durante los días 20 al 22 de febrero de 2008 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria en la Cartelera de EMPAS S.A.
- 4) Que el 25 de febrero de 2008 en la Subgerencia de Alcantarillado se dio inicio al acto público de apertura de sobres contentivos de las propuestas presentadas, a cuyo término se levantó la correspondiente acta, verificándose que se presentaron las siguientes ofertas.

EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP
EMPAS S.A.

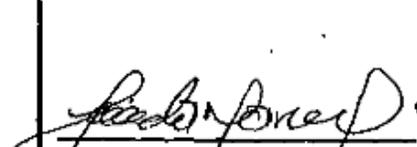
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

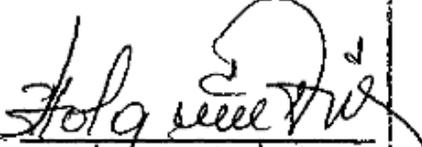
Ante EMPAS S.A. ESP, se notificó personalmente al señor (a)
José Libardo Holguín Díaz identificado (a) con
la cédula de ciudadanía No. 13 834 402 expedida en
Bucaramanga quien actúa en nombre y
representación de _____
del contenido del presente Acto Resolución N. 000054
de fecha Marzo 3 de 2008, Haciéndole entrega de una
copia del mismo.

Bucaramanga, Marzo 3 de 2008

Quien notifica,

El Notificado


Funcionario de EMPAS S.A. ESP


C.C. 13.834.402

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 000054 DE FECHA 03 MAR. 2008

No	PROPONENTE	PLAZO	VR. TOTAL SIN IVA	VR. TOTAL CON IVA
1	JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ	300 días	980'753.261.00	988'800.467.00
2	OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS	300 días	982'283.621.00	989'000.090.00
3	JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	300 días	982'388.628.00	989'105.815.00
4	VICTOR MANUEL CHAVEZ PENA	300 días	979'844.106.00	989'223.810.00
	PRESUPUESTO OFICIAL	300 días	978'584.977.00	989'290.864.00

- 5) Que el Comité de Estudio y Evaluación de Propuestas elaboró la correspondiente Acta de Evaluación el 27 de febrero de 2008 donde se plasmó el estudio e informe jurídico, técnico, económico-financiero de las propuestas.

"Siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día veintisiete (27) del mes de febrero de dos mil ocho (2008), se reunió el Comité Evaluador de Propuestas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.- EMPAS S.A.- conformado por: Dr. MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO, Secretario General; Dr. JAIRO PINZON BECERRA, Subgerente de Alcantarillado; Dr. FREDY HUMBERTO BARON MANCILLA, Coordinador de Contratación y Dra. MARIA LUCERO LOPEZ MENDOZA, Profesional en el Área Jurídica. Reunido el comité, procede el Dr. MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO a verificar la asistencia del mismo y reunida la totalidad de sus integrantes da inicio al comité designando la función de la Secretaría a la Doctora MARIA LUCERO LOPEZ MENDOZA.

La Secretaria del Comité expone el orden a seguir en la Reunión:

1. Presentación de las propuestas
2. Evaluación de las propuestas
 - 2.1. Evaluación jurídica
 - 2.2. Evaluación Técnico - Económica
3. Recomendación

1. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

A continuación se relacionan cada uno de los participantes en la CONVOCATORIA PRIVADA No. 16 cuyo objeto es la: REPARACIONES GENERALES Y LIMPIEZA EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL DISTRITO I - MPIO. DE BUCARAMANGA y que se registraron en el acta de apertura de ofertas del día 25 de febrero de 2008 a las 11:00 a.m., con el respectivo valor de sus propuestas y el valor del presupuesto oficial:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 000054 DE FECHA 03 MAR. 2008

No	PROPONENTE	PLAZO	VR. TOTAL SIN IVA	VR. TOTAL CON IVA
1	JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ	300 días	980'753.261.00	988'800.467.00
2	OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS	300 días	982'283.621.00	989'000.090.00
3	JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	300 días	982'388.628.00	989'105.815.00
4	VICTOR MANUEL CHAVEZ PENA	300 días	979'844.106.00	989'223.810.00
	PRESUPUESTO OFICIAL	300 días	978'584.977.00	989'290.864.00

2 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

2.1. EVALUACION JURIDICA

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo de Junta Directiva No. 000004 del 19 de octubre de 2007, se procede a efectuar la Evaluación Jurídica a las ofertas allegadas dentro de la Convocatoria Pública con el propósito de declarar la admisibilidad de la misma y por ende continuar con la Evaluación Técnica.

Recibidas las ofertas para el estudio por parte de la Profesional del Área Jurídica, se analizaron todos y cada uno de los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que a continuación se relacionan:

1. Carta de Remisión de la propuesta.
2. Formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios
3. Formulario del Cálculo de AIU y Análisis de Prestaciones sociales
4. Información del proponente
5. Cálculo de K Residual del proponente
6. Relación de experiencia del proponente y documentos necesarios para acreditarla.
7. Constancia de recibo de adendos
8. Certificación de la DIAN donde se especifique el régimen en el cual está inscrito el proponente (RUT)
9. Inscripción en el SICE
10. Garantía de Seriedad de la Propuesta.
11. Certificado de Existencia y Representación Legal para el caso de las personas Jurídicas (Cédula de ciudadanía del Representante Legal). Autorización de la junta de socios para contratar en el caso de requerirla.
12. Copia de la cédula de ciudadanía en caso de personas naturales
13. Certificado de inscripción en el RUP
14. Documento de constitución de consorcio o Uniones Temporales.
15. Tarjeta profesional que acredita como Ingeniero Civil al proponente o al Representante Legal del proponente.
16. Aval de la oferta por un ingeniero civil con la respectiva copia de su matrícula profesional, en caso que el proponente o su representante legal no sea ingeniero civil.
17. Certificado de Paz y Salvo por concepto de pago de aportes parafiscales.

A continuación se especificará el orden de las ofertas para el estudio jurídico:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **000054** DE FECHA **03 MAR. 2008**

PROPONENTE: JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ

REQUISITO No.	CONCEPTO
1	ALLEGA (FLS 1 Y 2)
2	ALLEGA (FL 3)
3	ALLEGA (FL 4)
4	ALLEGA (FL 5)
5	ALLEGA (FL 6)
6	ALLEGA (FLS 7 a 12)
7	NO SE PRODUJERON ADENDOS
8	ALLEGA (FL 13)
9	ALLEGA (FL 14)
10	CUMPLE (FLS 15 y 18) (Seguros del Estado S.A. Póliza No. 96-44-101008030)
11	NO REQUIERE POR SER PERSONA NATURAL
12	ALLEGA COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (FL 19)
13	ALLEGA (FLS 21 A 25)
14	NO SE CONSTITUYO
15	ALLEGA (FL 20)
16	NO REQUIERE AVAL LA OFERTA TODA VEZ QUE EL OFERTANTE ES INGENIERO CIVIL
17	ALLEGA (FL 26)

Igualmente, el ofertante a folios 27 y 28 se allegan las certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República en las que constan que el ofertante no se encuentra incurso de causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar ni está registrado en el boletín de responsables fiscales.

PROPONENTE: OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS

REQUISITO No.	CONCEPTO
1	ALLEGA (FLS 2 y 3)
2	ALLEGA (FL 4)
3	ALLEGA (FLS 5 y 6)
4	ALLEGA (FL 7)
5	ALLEGA (FL 8)
6	ALLEGA (FLS 9 a 17)
7	NO SE PRODUJERON ADENDOS
8	ALLEGA (FL 19)
9	ALLEGA (FL 20)
10	CUMPLE (FLS 21 a 24) (Seguros del Estado Póliza No. 96-44-101008006)
11	NO REQUIERE POR SER PERSONA NATURAL
12	ALLEGA (FL 25)
13	CUMPLE (FLS 27 A 29)
14	NO REQUIERE DE ESTE DOCUMENTO
15	ALLEGA (FLS 25)
16	NO REQUIERE POR SER EL PROPONENTE INGENIERO CIVIL
17	ALLEGA (FL 30)

Igualmente, el ofertante a folios 31 y 32 se allegan las certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República en las que constan que el ofertante no se encuentra incurso de causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar ni está registrado en el boletín de responsables fiscales.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **000054** DE FECHA **03 MAR. 2008**

PROPONENTE: JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ

REQUISITO No.	CONCEPTO
1	ALLEGA (FLS 2 Y 3)
2	ALLEGA (FL 4)
3	ALLEGA (FLS 5 Y 6)
4	ALLEGA (FL 7)
5	ALLEGA (FL 8 y 9)
6	ALLEGA (FLS 10 y 11)
7	NO SE PRODUJERON ADENDOS
8	ALLEGA (FL 13)
9	ALLEGA (FL 14)
10	CUMPLE (FLS 15 a 21) (Liberty Seguros Póliza No. 1180376)
11	NO REQUIERE POR SER PERSONA NATURAL
12	ALLEGA (FL 22)
13	CUMPLE (FLS 23 A 27)
14	NO SE CONSTITUYO
15	ALLEGA (FLS 28)
16	NO REQUIERE POR SER INGENIERO CIVIL
17	ALLEGA (FL 29)

Igualmente, el ofertante a folios 30 y 31 allega las certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República en las que constan que el ofertante no se encuentra incurso de causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar ni se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales.

PROPONENTE: VICTOR MANUEL CHAVEZ PENA

REQUISITO No.	CONCEPTO
1	ALLEGA (FLS 1 Y 2)
2	CUMPLE (FL 3)
3	CUMPLE (FL 4 y 5)
4	CUMPLE (FL 6)
5	CUMPLE (FL 7)
6	CUMPLE (FLS 8 a 14)
7	NO SE PRODUJERON ADENDOS
8	CUMPLE (FL 15)
9	CUMPLE (FL 16)
10	CUMPLE (FLS 17 a 20) (Seguros Confianza Póliza No. GU027048)
11	NO REQUIERE POR SER EL PROPONENTE PERSONA NATURAL
12	CUMPLE (FL 21)
13	CUMPLE (FLS 22 a 28)
14	NO SE CONSTITUYO
15	ALLEGA (FL 29)
16	NO REQUIERE AVAL DE LA OFERTA POR SER INGENIERO CIVIL EL PROPONENTE
17	CUMPLE (FL 30)

Igualmente, el ofertante a folios 31 y 32 allega las certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, tanto de la firma como del representante legal, en las que constan que el ofertante no se encuentra incurso de causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar ni se hallan registrados en el boletín de responsables fiscales.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 000054 DE FECHA 03 MAR. 2008

En conclusión, jurídicamente las propuestas presentadas por JOSÉ LIBARDO HOLGUÍN DÍAZ, OSCAR ANDRÉS GÓMEZ GALVIS, VÍCTOR MANUEL GÓMEZ Y JOSÉ FERNANDO CHAVES PEÑA cumplen a cabalidad y con la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones que enmarca la Convocatoria Privada No. 16, por lo tanto obtiene el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1.	JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ	ADMISIBLE
2.	OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS	ADMISIBLE
3.	JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	ADMISIBLE
4.	VICTOR MANUEL CHAVEZ PENA	ADMISIBLE

2.2 EVALUACION TECNICA

Una vez realizada la evaluación jurídica de las ofertas se recibieron aquellas declaradas como admisibles, para la evaluación Técnico – Económica por parte del profesional del área técnica.

Inicialmente se hace la corrección matemática de las ofertas de lo cual se obtienen los siguientes valores:

No	PROPONENTE	VR. TOTAL SIN IVA	VR. TOTAL CON IVA
1	JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ	980'753.261.00	988'800.467.00
2	OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS	982'283.621.00	989'000.090.00
3	JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	982'388.628.00	989'105.815.00
4	VICTOR MANUEL CHAVEZ PENA	979'844.107.00	989'223.811.00

Seguidamente se hace un resumen de la evaluación de cada uno de los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Los criterios de evaluación se califican teniendo en cuenta los puntajes respectivos.

Los criterios evaluados son:

2.2.1. EXPERIENCIA (E)

En este criterio se evaluaron los contratos en obras civiles ejecutados entre los años 1994 y 2008.

De la evaluación se pudo observar que los proponentes acreditaron los siguientes valores en obras y obtuvieron el puntaje que a continuación se indica:

No	PROPONENTE	VR. ACREDITADO	PUNTAJE
1	JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ	1.170.409.051,86	200
2	OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS	1.144.378.429,88	200
3	JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	1.426.802.780,12	200
4	VICTOR MANUEL CHAVEZ PENA	2.779.536.423,24	200

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 000054 DE FECHA 03 MAR. 2008

En el cuadro No. 1 - ASPECTOS TECNICOS EVALUADOS - se consigna el nombre de las obras relacionadas, su respectivo valor, fecha de inicio y finalización, el porcentaje de participación, el factor de actualización y el valor del contrato actualizado. Adicionalmente, se anota el puntaje obtenido por este concepto.

2.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

En este criterio se evaluaron el Capital de Trabajo, la Liquidez y el Nivel de Endeudamiento.

Los valores y los puntajes obtenidos son los siguientes:

PROPONENTE	LIQUIDEZ		NIVEL ENDEUDAM		CAPITAL TRABAJO		PUNTAJE TOTAL
	L	PUNTAJE	NE	PUNTAJE	CT	PUNTAJE	
JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ	48,63	25	0.01	25	47,630,755	30	80
OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS	22.67	25	0.04	25	173,384,000	50	100
JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	5.87	25	0.15	25	1.736,245,400	50	100
VICTOR MANUEL CHAVEZ PENA	3.02	25	0.55	25	3.302.096.091	50	100

En el cuadro No. 1 - ASPECTOS TECNICOS EVALUADOS - se consigna los valores de Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total y Pasivo Total y los valores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Capital de Trabajo de cada uno de los proponentes, al igual que el valor de los puntajes obtenidos.

2.2.3. PRECIO

La evaluación por valor de la oferta se hace teniendo en cuenta el precio corregido de las mismas.

Los valores de las ofertas a tener en cuenta son los siguientes:

No	PROPONENTE	VR. TOTAL CON IVA
1	JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ	988'800.467.00
2	OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS	989'000.090.00
3	JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	989'105.815.00
4	VICTOR MANUEL CHAVEZ PENA	989'223.811.00

Con los valores corregidos de las ofertas y una vez el valor del presupuesto oficial, se calcula la media aritmética:

Los valores a tener en cuenta y el valor de la media aritmética obtenido son:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **000054** DE FECHA **03 MAR. 2008**

PROPONENTE	VALOR
JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ	988'800.467.00
OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS	989'000.090.00
JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	989'105.815.00
VICTOR MANUEL CHAVEZ PENA	989'223.811.00
PRESUPUESTO OFICIAL	989'290.864.00
MEDIA	989'084.209.40

Posteriormente se calcula la diferencia, en valor absoluto, entre la media aritmética y cada una de las ofertas dando como resultado:

PROPONENTE	DIFERENCIA
JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ	283,742.40
OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS	84,119.40
JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	21,605.60
VICTOR MANUEL CHAVEZ PENA	139,601.60

De lo anterior se deduce que el valor de la oferta mas cercana a la media aritmética es la de JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ por lo tanto obtiene el máximo puntaje. Las otras ofertas obtienen el puntaje de acuerdo a la fórmula establecida en el Pliego de Condiciones.

Los puntajes obtenidos son:

PROPONENTE	PUNTAJES
JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ	699.78
OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS	699.93
JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	700.00
VICTOR MANUEL CHAVEZ PENA	699.92

En el cuadro No. 1 - ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS- se consignan los valores anteriormente relacionados y los puntajes obtenidos.

2.2.4 PUNTAJE TOTAL

De acuerdo con la evaluación los puntajes obtenidos son:

PROPONENTE	PUNTAJES			
	EXPERIENCIA	CAPAC. FINANC.	PRECIO	TOTAL
JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ	200	80	699.78	979.78
OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS	200	100	699.93	999.93
JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	200	100	700.00	1.000.00
VICTOR MANUEL CHAVEZ PENA	200	100	699.92	999.92

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 000054 DE FECHA 03 MAR. 2008

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con los puntajes obtenidos en la evaluación se establece el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE
1º	JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ
2º	OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS
3º	VICTOR MANUEL CHAVEZ PENA
4º	JOSE FERNANDO CHAVES GOMEZ

RECOMENDACION

Basados en la evaluación Jurídica y Técnico - Económica de las ofertas y en el orden de elegibilidad obtenido, donde se establece que la oferta de **JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ** es la mas favorable para la entidad, el Comité de Evaluación de Propuestas recomienda a la Gerencia General adjudicar la **CONVOCATORIA PRIVADA No. 16 " REPARACIONES GENERALES Y LIMPIEZA EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL DISTRITO I – MPIO. DE BUCARAMANGA"** a **JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ** por un valor de **\$982'388.628.00.** sin IVA y de **\$989'105.815.00** incluido el IVA y un plazo de 300 días."

- 6) Que el Informe de Evaluación de las Propuestas fue puesto a disposición de los ofertantes durante dos días, con el fin de que se allegaran las observaciones que estimaran pertinentes. Vencido este plazo no se allegaron misivas de los proponentes, por la que quedó en firme la decisión del Comité.
- 7) Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es del caso a proceder a efectuar la adjudicación de la convocatoria privada No. 16.
- 8) Que la presente Resolución de adjudicación se expide dentro del plazo señalado en el Pliego de Condiciones.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la **CONVOCATORIA PRIVADA No. 16** cuyo objeto es la contratación de las **REPARACIONES GENERALES Y LIMPIEZA EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL DISTRITO I – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** a **JOSÉ LIBARDO HOLGUÍN DÍAZ** por un valor de **\$982'388.628.00.** sin IVA y de **\$989'105.815.00** incluido el IVA y un plazo de **300 días**

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones, EMPAS S.A. mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 000054 DE FECHA 03 MAR. 2008

ARTICULO TERCERO: Una vez suscrito el contrato, se procederá a la devolución de las garantías de seriedad de oferta a los proponentes que no resultaron favorecidos.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos y se comunicará a los no favorecidos dentro de los cinco (05) días calendario siguientes.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bucaramanga, a los

03 MAR. 2008



JORGE ENRIQUE TELLEZ PAEZ
Gerente General

P Y E: ABOG. María Lucero López Mendoza 

Revisó: ABOG. Martín Camilo Carvajal Camarero 